

Municipio de Macuspana, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-27012-14-1580
1580-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	99,500.4
Muestra Auditada	70,719.8
Representatividad de la Muestra	71.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Macuspana, Tabasco, fueron por 99,500.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 70,719.8 miles de pesos, que representó el 71.1%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Macuspana, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Se realizaron acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- Se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción, así como la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.
- La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada, ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.

Actividades de control

- Se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Información y comunicación

- Se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.
- El municipio cuenta con una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- Se identificaron áreas de oportunidad relativas al fortalecimiento la cultura en materia de control interno e integridad.
- Es necesario reforzar la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes.

Administración de Riesgos

- Se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos, que estos se establezcan en términos específicos y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, además no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y ni con de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- Se identificaron áreas de oportunidad respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo de Tecnología de Información y Comunicaciones y al plan de recuperación de desastres.

Información y Comunicación

- Es necesario establecer la obligación de evaluar el Control Interno y/o de riesgos de los sistemas informáticos y la obligación de informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y dar el seguimiento correspondiente; tampoco se realizaron autoevaluaciones de Control Interno por los responsables ni auditorías externa e internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Macuspana, Tabasco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, presentó el oficio de instrucción núm. CM/723/2017, por lo que queda pendiente el informe de avance de los mecanismos establecidos para cumplir los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

16-D-27012-14-1580-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Macuspana, Tabasco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de

fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 99,500.4 miles de pesos del FISMDF 2016 asignados al municipio de Macuspana, Tabasco, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de dichos recursos y sus rendimientos que ascendieron a 31.4 miles de pesos y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016 por 70,719.8 miles de pesos, se encuentran registradas y controladas en la contabilidad del municipio, se dispone de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo y el año.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 72 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Macuspana, Tabasco, implantó el 100.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Macuspana, Tabasco, le fueron entregados 99,500.4 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 31.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 99,531.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se pagaron 93,913.5 miles de pesos que representaron el 94.4% del disponible, y se determinaron recursos no ejercidos a este corte del 5.6%, que equivale a 5,618.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	17	21,946.4	23.4	22.1
Alcantarillado	1	258.4	0.3	0.3
Drenajes y Letrinas	13	12,042.7	12.8	12.1
Urbanización	11	9,592.0	10.2	9.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	11	10,164.5	10.8	10.2
Mejoramiento de vivienda	53	23,690.8	25.2	23.8
Proyectos especiales	6	16,218.7	17.3	16.3
TOTAL	112	93,913.5	100.0	94.4
SUBEJERCICIO		5,618.3		5.6
TOTAL DISPONIBLE		99,531.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CM-PAR-012-2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la comprobación de los 5,618.3 miles de pesos.

16-D-27012-14-1580-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,618,259.34 pesos (cinco millones seiscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no ejercer al 31 de diciembre de 2016 la totalidad de los recursos del FISMDF 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Infraestructura Social.

6. El municipio invirtió 10,186.1 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 10.2% de los recursos asignados, en tanto que el porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 5.1%, conforme al PIZUi; 16,756.0 miles de pesos en localidades identificadas con los 2 grados más altos de rezago social; y 66,971.4 miles de pesos se ejecutaron con base en el principio de pobreza extrema; asimismo las obras realizadas están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio destinó el 58.4% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para este tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 36.0% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y especial, por lo que excedió el porcentaje permitido del 30.0%.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	85	58,130.9	58.4
Complementarios	21	19,563.9	19.7
Especiales	6	16,218.7	16.3
Total Pagado	112	93,913.5	94.4

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente.

La Contraloría Municipal de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-PAR-012-2017, con lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2016 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

9. El municipio no publicó en su página de Internet ni en otros medios oficiales de difusión local el Formato de Gestión de Proyectos, el Formato de Avance Financiero ni los Indicadores de Desempeño del Fondo, correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría Municipal de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-PAR-012-2017, con lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considera la evaluación de resultados de los recursos del fondo, la cual se realizó y se publicó en su página de Internet; sin embargo, no fue publicada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Contraloría Municipal de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-PAR-012-2017, con lo que se da como promovida esta acción.

11. Se constató que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las acciones por realizar, el costo de cada una, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Macuspana, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-PAR-010/2017, con lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales: Obra Pública

12. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de 15 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2016 por 26,673.6 miles de pesos, se constató que éstas se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción de licitación, se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; asimismo, las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

13. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de 15 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2016 por 26,673.6 miles de pesos, se verificó que los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra, se garantizaron mediante fianzas; además, los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se concluyeron en los plazos contratados y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

14. Con la visita física de 15 obras realizadas con recursos del FISMDF 2016, se constató que cumplieron con los plazos de ejecución, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y fueron ejecutadas conforme a los conceptos contratados.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

15. Al municipio le fue transferido por el fondo un total de 99,500.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 31.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 99,531.8 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 94.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 5,618.3 miles de pesos.

De total pagado con el fondo, se destinó el 10.2% de los recursos asignados (10,186.1 miles de pesos), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, mientras que el 84.1% de los recursos asignados (83,727.4 miles de pesos) se destinaron a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece la mayoría de las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, alcantarillado, drenaje y mejoramiento de la vivienda un total de 57,938.3 miles de pesos, que representan el 58.3% de los recursos disponibles del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 58.4% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 19.7% de lo asignado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 16,218.7 miles de pesos (16.3% del disponible) a proyectos especiales que no están señalados en el catálogo del fondo y que tuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, los cuales contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con los objetivos del FISDMF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de obras programadas, todas se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Macuspana del estado de Tabasco tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 94.4% del disponible, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 10.2% de lo asignado; se destinó el 58.4% a proyectos de contribución directa, y el 36.0% a obras y acciones de carácter complementario y especial, en incumplimiento de los porcentajes establecidos en los lineamientos del FAIS; asimismo, se tienen recursos no ejercidos por 5,618.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible)	94.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de corte de la auditoría (31 de diciembre de 2016) (% pagado del monto disponible)	94.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del fondo)	10.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	58.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del fondo)	58.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del fondo)	36.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, presentó el oficio de instrucción núm. CM/744/2017, por lo que queda pendiente el informe de avance de los mecanismos establecidos para que los resultados de la auditoría sean analizados y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo en el municipio.

16-D-27012-14-1580-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Macuspana, Tabasco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que los resultados de la auditoría sean analizados, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 5,618.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 70,719.8 miles de pesos, que representó el 71.1% de los 99,500.4 miles de pesos transferidos al municipio de Macuspana, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio ejerció el 94.4% de los recursos disponibles, por lo que no se ejercieron 5,618.3 miles de pesos a esa fecha.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limita el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2016, ya que el municipio no publicó el informe trimestral correspondiente al primer trimestre de 2016, no publicó en el Sistema de Formato Único de la SHCP la evaluación realizada a los recursos del fondo ni informó, a la población al inicio del ejercicio, sobre el

monto que se le asignó del fondo, las acciones por realizar, el costo de cada una, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que aunque el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las Zonas de Atención Prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; no se ejercieron recursos por 5,618.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, asimismo, el 58.4% se destinó a proyectos de contribución directa y el 36.0% a obras y acciones de carácter complementario y especial, en incumplimiento de los porcentajes establecidos en los lineamientos del FAIS, lo que afectó el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social.

El municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que destinó para estas áreas el 10.2% de lo asignado, porcentaje superior al determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos mencionados.

En conclusión, el municipio de Macuspana, Tabasco, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas Municipales y de Obras Públicas, ambas del municipio de Macuspana, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, párrafo último y 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016: artículo 2.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: artículos 81 y 111.

Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco: artículo 22.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Título Segundo, numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B; 2.3.1 y 2.4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número CM/734/2017 y CM/792/2017, de fechas 12 y 25 de mayo 2017, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5 y 15 se consideran como no atendidos.



CM
CONTRALORIA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. CM/734/2017

Asunto: Se remite solventación
Macuspana, Tabasco; a 12 de mayo de 2017.

LIC. LUCIO ARTURO LÓPEZ AVILA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS TRANSFERIDOS "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
MÉXICO D.F.
P R E S E N T E.

AT'N. C.P. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado /de Tabasco, en atención al oficio DARFT-"D2/004/2017, de fecha doce de abril del presente año, y derivado de la auditoría número 1580-DS-GP, de tipo de Financiera con enfoque de desempeño, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con número de acta 002/CP2016, remito a usted la solventación de los cédulas de los resultados finales debidamente certificadas.

Se adjunta información en medio magnético (1 CD).

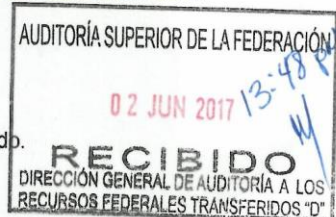
Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
CONTRALORIA MUNICIPAL

C.C.P. C. José Eduardo Roviroso Ramírez. - Presidente Municipal (Para Su Superior Conocimiento)
C.C.P. C.P. ERIK VENANCIO PÁEZ. - Auditor de la Auditoría Superior de la Federación. (Para Su Superior Conocimiento)
C.C.P. Archivo.

Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Código Postal 86700, Macuspana, Tabasco. Teléfono: (936) 3628010.





CM
CONTRALORIA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. CM/792/2017

Asunto: Se remite solventación

Macuspana, Tabasco; a 25 de mayo de 2017.

LIC. LUCIO ARTURO LÓPEZ AVILA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS TRANSFERIDOS "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
MÉXICO D.F.
P R E S E N T E.

AT'N. C.P. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado /de Tabasco, en atención al oficio DARFT-"D2"/0046/2017, de fecha doce de abril del presente año, y derivado de la auditoría número 1580-DS-GP, de tipo de Financiera con enfoque de desempeño, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con número de acta 002/CP2016, remito a usted la solventación de los cédulas complementarias de los resultados finales debidamente certificadas con sus respectivos soportes

Se adjunta información en medio magnético (1 CD).

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

C.C.P. C. José Eduardo Rovirosa Ramírez. - Presidente Municipal (Para Su Superior Conocimiento)
C.C.P. C.P. ERIK VENANCIO PÁEZ. - Auditor de la Auditoría Superior de la Federación. (Para Su Superior Conocimiento)
C.C.P. Archivo.



Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Código Postal 86700, Macuspana, Tabasco. Teléfono: (936) 3628010.